



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

**SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
CVC SAMC No. 016 - 2026**

DOCUMENTO BASE AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO

“REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, HIDROBIOLÓGICA Y DE CANTIDAD DE LOS ZANJONES EL ROSARIO, POTRERILLO Y CHIMBIQUE, QUEBRADAS EL YESO, TODOS LOS SANTOS Y EL CHOCHO, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, JURISDICCIÓN DE LA CVC, COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO”

Santiago de Cali (V), 25 de junio de 2026

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC, presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC, agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC, al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria desierta del proceso.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPÍTULO I.

1. ASPECTOS GENERALES:

- A. Control Social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria.** La CVC, brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.
- B. Secretaría de transparencia.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.
- C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.** Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
- D. Comunicaciones.** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.
- La comunicación debe contener: **(a)** el número del presente Proceso de Contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.
- Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.
- E. Idioma.** Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

- F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior.** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en concordancia con el Concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- G. Moneda.** Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: I. Si los valores de un contrato

están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1 – Propuesta Económica del proponente y Formulario No. 2 – Propuesta Económica Detallada; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III.** Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

- H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).** Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (*mes, año*) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (*mes, año*) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación Régimen Jurídico aplicable.

- I. Modalidad del proceso de selección y su justificación.** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía en atención al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, manuales y circulares de Colombia compra eficiente Ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes, así como el pliego de condiciones.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

- J. Forma de adjudicación.** La CVC, realizará adjudicación total del proceso de contratación por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.
- K. Adjudicación con oferta única.** La CVC, puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.
- L. Quienes pueden participar.** Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular

la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, la CVC, no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales, publicado por Colombia Compra Eficiente, se define en la siguiente tabla los Acuerdos Comerciales aplicables en la presente contratación, así como los que les aplica el principio de reciprocidad: Versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 del 08 de noviembre de 2024:

Acuerdo Comercial	País	¿Vigente?	Entidad cubierta	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Cubierto
Alianza Pacífico	Chile / México / Perú	Sí	Sí	No	-	No
Canadá	—	Sí	No	-	-	No
Chile	—	Sí	No	-	-	No
Corea	—	Sí	No	-	-	No
Costa Rica	—	Sí	No	-	-	No

Acuerdo Comercial	País	¿Vigente?	Entidad cubierta	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Cubierto
Estados Unidos	—	Sí	No	-	-	No
México	—	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador / Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea / Israel / RU	—	Sí	No	-	-	No
Comunidad Andina	—	Sí	Sí	Sí	No	Sí

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07, y según el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con México, El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

- P. Legalización de documentos otorgados en el exterior.** Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.
- Q. Legalización de documentos obtenidos en el exterior.** El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución

avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

- R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia.** En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (*Artículo 23 de la Ley 842 de 2003*).
- S. Protocolos de bioseguridad.** Cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida, con seguridad en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas contratadas o subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del contrato.

2. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, HIDROBIOLÓGICA Y DE CANTIDAD DE LOS ZANJONES EL ROSARIO, POTRERILLO Y CHIMBIQUE, QUEBRADAS EL YESO, TODOS LOS SANTOS Y EL CHOCHO, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, JURISDICCIÓN DE LA CVC, COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO”.

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en el análisis del sector, en los estudios previos, en el proyecto de pliego,

en las observaciones y en el pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Electrónico.

- A. Clasificación UNSPSC. Plan Anual de Adquisiciones.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (*UNSPSC*) en el tercer nivel, como se indica en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1: Clasificación UNSPSC V.14.080

Segmento		Familia		Clase		Clasificación UNSPSC
77	Servicios Medio ambientales	7710	Gestión ambiental	771015	Evaluación de impacto ambiental	77101500
		7712	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771217	Contaminación del agua	77121700

Tal como se encuentra el documento Análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

- C. Valor estimado del contrato.** El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por la CVC, incluido el IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.
- D. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal.** El valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, es la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$628.231.057) M/Cte., incluido el IVA**, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2026.

Para el presente proyecto pliego de condiciones, se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación de este documento sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

A Continuación, se presentan las imputaciones que apalancan el proceso:

Tabla No.2: Imputaciones que apalancan el proceso 2026

Información Presupuestal	
Área	0900300 Dirección Técnica Ambiental.
Área de responsabilidad	0916625 0916651 Grupo de Calidad Ambiental. 0916715 0916822
Programa	03 Gestión integral del recurso hídrico.
Proyecto	0301 Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua.
Actividad	0004 Formular o actualizar instrumentos de planificación y administración ambiental para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico.
Subactividad	002 Establecer o actualizar los objetivos de calidad de cuerpos de agua priorizados.
Concepto del gasto	008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Imputación presupuestal	030030100040026008
Valor	\$628.231.057 incluido el IVA.
Código Fuente	1047 Tasas retributivas.
Vigencia	2026

Área de responsabilidad	Código Fuente	Fuente financiación	Imputación	Vigencia	Plan monitoreo
0916625	1047	Tasas Retributivas	030030100050246008	2026	\$ 157.057.765
0916822	1047	Tasas Retributivas	030030100050246008	2026	\$ 157.057.764
0916651	1047	Tasas Retributivas	030030100050246008	2026	\$ 157.057.764
0916715	1047	Tasas Retributivas	030030100050246008	2026	\$ 157.057.764
Total					\$ 628.231.057

E. Forma de Pago: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, pagará al Contratista de la siguiente forma:

- 1. Un primer pago** → Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con la firma del *Acta de Inicio* y la entrega a satisfacción del *Producto 1*, radicado por El Contratista y aprobado por parte del Supervisor del contrato.
- 2. Un segundo pago** → Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción del *Producto 2*, radicado por El Contratista y aprobado por parte del Supervisor del contrato.
- 3. Un tercer pago** → Correspondiente treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los *Productos 3 y 4*, radicados por El Contratista y aprobado por parte del Supervisor del contrato.

4. Un cuarto pago → Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción del *Producto 5*, radicado por El Contratista y aprobado por parte del Supervisor del contrato.

5. Un quinto y último pago → Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los *Productos 6, 7 y 8*, radicados por El Contratista y aprobados por el Supervisor del contrato. Este último pago está supeditado a la firma del *Acta de Entrega y Recibo Final* a satisfacción del Supervisor del contrato.

Cada uno de los pagos, se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato por parte de la CVC.

Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados ante la Corporación, a través del correo electrónico único denominado: facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (*formato PDF*) y deberán contener de manera obligatoria el número del Contrato de la CVC, correspondiente, así como la identificación clara de los servicios facturados. Además, éstas deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

Las facturas deben presentarse una vez se hayan aprobado los productos correspondientes al pago que se esté tramitando. En ellas El Contratista debe indicar el número del contrato. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (*Salud, Pensión y Riesgos Profesionales*) y aportes parafiscales (*Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte*), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

De igual forma debe presentarse fotocopia de la planilla de pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC, no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC, reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC, efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC, ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

F. Plazo. A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

G. Lugar de Ejecución: Los puntos de monitoreo de los zanjones El Rosario, Potrerillo y Chimbique, quebradas El Yeso, Todos Los Santos y El Chocho, ubicados en el departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC, los cuales se encuentran debidamente relacionados en el Anexo No.1 “Anexo Técnico”.

4. LIMITACIÓN A MIPYME:

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO será objeto de la limitación a Mipyme por cuanto el valor de la contratación supera el umbral establecido (*USD \$125.000*) cuyo valor en pesos colombianos se calcula conforme a la Tasa Representativa del Mercado – TRM, divulgada por la Superintendencia Financiera.

CAPÍTULO II. FASE DE PREPARACIÓN

- A. Cronograma.** Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía - SAMC No. 016 de 2026, en la Plataforma del SECOP II.
- B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la CVC publicará en la página web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> , un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.2.1.4. del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC, de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

- C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones.** Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

- D. Limitación a Mipymes.** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO será objeto de la limitación a Mipyme por cuanto el valor de la contratación supera el umbral establecido (USD \$125.000)

cuyo valor en pesos colombianos se calcula conforme a la Tasa Representativa del Mercado – TRM, divulgada por la Superintendencia Financiera.

E. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC, ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o la CVC, indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que

se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC, mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC, suministre por escrito en la plataforma electrónica SECOP II.

- G. Modificación al pliego de condiciones.** La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo en la Licitación Pública, pues de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la publicación de las adendas debe hacerse con tres (3) días de anticipación al día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

- H. Manifestación de Interés en participar en el proceso de selección.** De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2.20. Decreto 11082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura del proceso (*ver cronograma del proceso*), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la funcionalidad de

manifestación de interés, habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (*ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente*); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tomada en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción “y otro”.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (*estructura singular o plural*) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO CUAL, AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo de manera virtual, siguiendo el instructivo para obtener la lista de los (10) posibles oferentes.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia virtual de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar virtual previsto para tal fin en la cronología del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, en caso de no llevarse a cabo sorteo, la presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

- I. Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo (Anexo No. 6).** Se realizará un sorteo a través de la plataforma virtual empleando la aplicación Microsoft Team®, será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse acerca del uso de esta plataforma para efectos de su participación. En el procedimiento de selección para la consolidación de los diez (10) posibles oferentes está previsto en el Anexo No. 6 de la siguiente manera: *i)* Una vez hayan ingresado a la reunión de sorteo en la plataforma Microsoft Team®, en el chat se publicará el link del formato de registro de la misma y tendrán tres (3) minutos para el respectivo diligenciamiento. *ii)* Diligenciado el formato arrojará una base de datos en formato Excel, que registrará el orden de ingreso a la plataforma con fecha, hora y número de participación en el sorteo, este número está representado en balotas, las cuales se ingresarán a la balotera física por el personal a cargo del proceso. *iii)* Una vez ingresadas todas las balotas a la balotera, se accionará su mecanismo para que vaya arrojando una a una las balotas hasta completar diez (10). *iv)* Con las diez (10) balotas arrojadas se conformará la lista de posibles oferentes, es decir de los oferentes que pueden continuar en el proceso. *v)* Todo lo actuado quedará registrado en acta y videograbación, documentos que se anexarán al expediente virtual del proceso.

El listado de manifestaciones, así como la asignación del número se publicará de manera previa a la realización del sorteo, con el fin de verificar la inclusión de todas las manifestaciones de interés presentadas.

- J. Forma de presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web: www.colombiacompra.gov.co, guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii> en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.

4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas. El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento.

No se aceptarán ofertas enviadas vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

- K. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.** El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la CVC, seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC, verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser

encontrado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/certificados-de-indisponibilidad-aplicaciones>.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC, informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direcciontecnica@cvc.gov.co.

- L. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas.** Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC, debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.
- M. Retiro de propuestas:** Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II” <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii>. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.
- N. Modificación de propuestas:** Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para la presentación de ofertas” <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii>.

- O. Ofertas Parciales.** Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.
- P. Ofertas condicionadas.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.
- Q. Plazo de validez de las ofertas.** El término de validez de la propuesta deberá ser de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.
- R. Confidencialidad de la propuesta.** Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que amparan dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- S. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: *i)* mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, *ii)* personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, *iii)* la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar

o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- T. Adjudicación con oferta única.** La CVC, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (1) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.
- U. Una propuesta por proponente.** Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.
- V. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.** Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, las personas jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC, y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.
- W. Acta de cierre del proceso.** Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II.

Vencido el término para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPÍTULO III. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La CVC, realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de Carácter Jurídico.

- 1. Carta de presentación de la propuesta:** Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (*Formato No. 1*).
- 2. Apoderado:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.
- 3. Existencia y representación legal:** Existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.
 - 3.1. Personas naturales:** Debe presentar los siguientes documentos en copia simple
 - De nacionalidad colombiana: Cédula de Ciudadanía.
 - Extranjera con residencia en Colombia: Cedula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente.

- Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.
- Certificado de registro mercantil: con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario, en el que se verifica: Que su actividad comercial le permite desarrollar el contrato y el tiempo lleva desarrollando la actividad comercial.

3.2. Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple.

➤ ***Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:***

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
 - ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades de monitoreo de calidad de agua.
 - iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
 - iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
 - v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (*Contratos de obra o Servicios*) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada:

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

➤ ***Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:***

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

- i) Nombre o razón social completa.
- ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- iii) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades de monitoreo de calidad de agua.
- iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
- vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

➤ **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** *Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.*

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple.

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2A - Consorcio y 2B – Unión Temporal, de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

4. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:

- 4.1. Personas naturales:** *Formato No. 5.* El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- 4.2. Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 5 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC, no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- 4.3. Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales.

En caso de que el certificado sea firmado por el revisor fiscal, se debe aportar la Tarjeta profesional, cédula y antecedentes del revisor fiscal.

B. Certificado del Registro Único Tributario RUT:

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

C. Pacto de transparencia y probidad:

Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo *Anexo No. 4* Pacto de Transparencia y Probidad.

D. Garantía de seriedad de la oferta:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con NIT. 890.399.002-7.

- **Criterios Diferenciales.**

1. Tratándose de Proponentes con *Emprendimientos y Empresas de: Mujeres y de Personas con Discapacidad*, y *MiPymes*, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**
2. Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

E. Verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y delitos sexuales:

La CVC, se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y la consulta por inhabilidad de delitos sexuales.

F. Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Moroso:

Del Representante Legal – REDAM.

G. Documentos a consultar por la CVC:

Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la CVC, para efectuar las siguientes consultas:

- a. Antecedentes judiciales del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.
- b. Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del Representante Legal.
- c. Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, de la empresa y del Representante Legal.
- d. Certificado Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos anteriores.
- e. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales del Representante Legal.

H. Documentos de Carácter Financiero y Organizacional:

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (*Indicadores financieros y de capacidad organizacional*) del último año fiscal reportado, es decir,

del año 2025, teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME. Diligenciar el *Formato No. 4*.

I. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera:

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores definidos por la Dirección Financiera mediante el memorando 0420-549432026, que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez:

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,20 veces.

2. Índice de Endeudamiento:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (*Pasivo y Patrimonio*) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ($\leq 60\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses:

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 0,9 ($\geq 0,9$).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (*Resultado INDETERMINADO*) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

J. Evaluación de la Capacidad Organizacional:

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero (≥ 0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero ($\geq 0,0$).

PROPONENTES PLURALES:

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios se aplicará la fórmula de Suma de los componentes de los indicadores (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se aplicará la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

K. Requisitos de Experiencia:

Se verificará con el RUP, que debe encontrarse vigente y en firme, conforme se dispone en la Ley 1150 de 2007, para la fecha en la cual presenta la oferta. El Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, que corresponde al presente proceso, es:

Tabla 2: Clasificación Registro Único de Proponentes

Segmento		Familia		Clase		Clasificación UNSPSC
77	Servicios Medio ambientales	7710	Gestión ambiental	771015	Evaluación de impacto ambiental	77101500
		7712	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771217	Contaminación del agua	77121700

• Del Proponente.

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.

Se requiere que el proponente presente:

Hasta tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, y que entre los

tres contratos se encuentren contemplados los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios para las actividades de monitoreo y análisis de calidad de agua y se certificará con el RUP actualizado y en firme. Se aclara que no se exige que un mismo contrato contenga simultáneamente ambos códigos, basta que, entre el conjunto de contratos válidamente aportados aparezcan los dos códigos requeridos

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, hasta tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, y que entre los tres contratos se encuentren contemplados los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios para las actividades de monitoreo y análisis de calidad de agua y se certificará con el RUP actualizado y en firme. Se aclara que no se exige que un mismo contrato contenga simultáneamente ambos códigos, basta que, entre el conjunto de contratos válidamente aportados aparezcan los dos códigos requeridos

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP. La CVC, se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Se requiere que el proponente acredite experiencia hasta tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de monitoreo de calidad de agua, el proponente debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, debe acreditar experiencia hasta tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de monitoreo de calidad de agua, el oferente plural debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se

pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ *Nombre del Contratista,*
- ✓ *Número telefónico,*
- ✓ *Correo electrónico,*
- ✓ *Número y objeto del contrato,*
- ✓ *Actividades ejecutadas,*
- ✓ *Valor ejecutado,*
- ✓ *Plazo de ejecución,*
- ✓ *Fechas de iniciación y de terminación,*
- ✓ *Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,*
- ✓ *Indicar que fue recibido a satisfacción,*
- ✓ *Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada.*

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC, puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionado en el *Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.*

Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como EXPERIENCIA, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo

cual se muestran valores de referencia en el siguiente cuadro, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.116.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$1.750.905

Acreditación Técnica.

El proponente debe contar con acreditación vigente otorgada por el IDEAM bajo la norma ISO/IEC 17025 para la realización de ensayos de análisis fisicoquímicos en aguas superficiales. La acreditación exigida aplica exclusivamente sobre los análisis de laboratorio.

Como mínimo, el proponente deberá tener acreditados todos los siguientes parámetros:

1. *Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅)*
2. *Demanda Química de Oxígeno (DQO)*
3. *Oxígeno Disuelto (OD)*
4. *Sólidos Suspendidos Totales (SST)*

Para acreditar este requisito el proponente debe adjuntar la Resolución de Acreditación vigente expedida por el IDEAM junto con su Anexo de Alcance actualizado, documentos que deberán mantenerse vigentes durante todo el período de ejecución del contrato.

En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la acreditación requerida.

Comité verificador de requisitos habilitantes y evaluador de las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC, designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

Reglas de subsanabilidad.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando

todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC, conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.

En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

Informe final de evaluación.

Al finalizar el plazo para subsanar y presentar observaciones, la CVC, se pronunciará sobre las aclaraciones y documentos presentados de carácter habilitante, responderá las

observaciones presentadas y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

CAPÍTULO IV. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica:

El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo los *Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente* y *Formulario No. 2 – Propuesta Económica Detallada*.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas jurídicas. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del *Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente* y *Formulario No. 2 – Propuesta Económica Detallada*, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, y estampillas así (*sin perjuicio que las deducciones dependerán de las responsabilidades tributarias del contratista*):

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (declarantes renta)	\$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	\$ 170.000	6%

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	100%	10%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Del IVA facturado	La base es el 100% del IVA teórico	15%

Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC, practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo"	Sin valor mínimo	0,5%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (*IVA y Renta*), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones.

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía.

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) “Ofrecimiento más

favorable (...) En la Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así:

Tabla 6. Criterio de evaluación – oferta más favorable.

Factor de Evaluación	Puntaje
A. Precio – Media Geométrica con Presupuesto Oficial	50 puntos
B. Calidad – Cargue de Datos a Plataformas CVC	50 puntos
TOTAL	100 puntos

Adicionalmente, se reconocerán incentivos y criterios diferenciales de Ley, así:

- ✓ **Incentivos:** Estímulo a la Industria Nacional.
- ✓ **Criterios Diferenciales:** *Mipymes, Emprendimientos y Empresas de mujeres, Emprendimientos y empresa de personas con discapacidad.*

A. Factor Económico – Precio: 50 puntos.

La CVC, para otorgar los 50 puntos aplicará como método de cálculo del puntaje para el factor precio la **Media Geométrica** con Presupuesto Oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4

13 a 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación. Seguidamente se determinará la media geométrica

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

Dónde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

n = Número de propuestas válidas.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Técnico – Calidad: 50 Puntos.

El factor de calidad es el que a continuación se relaciona y el puntaje se otorgará de conformidad con la tabla descrita a continuación:

Criterio de calidad	Puntaje
Al oferente que ofrezca realizar el cargue de los resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas, microbiológicas, hidrobiológicas y de cantidad, producto de la presente contratación en las plataformas que determine la CVC. El proponente debe presentar certificación bajo gravedad de juramento donde señale el ofrecimiento de los factores de calidad.	50 puntos

Se precisa que las plataformas corresponden a sistemas de información institucionales administrados o dispuestos por la CVC, de uso gratuito para el contratista; el cumplimiento de esta obligación no implica costos de licenciamiento, suscripción o adquisición de software a cargo del proponente. La Corporación suministrará los accesos, credenciales y lineamientos técnicos necesarios durante la ejecución del contrato.

El proponente debe presentar certificación bajo gravedad de juramento en donde señale el ofrecimiento del cargue de la información en las plataformas que determine la CVC. (*Diligenciar Formato No. 6*)’.

C. Incentivos.

Apoyo a la industria nacional. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: *i)* Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. *ii)* Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC, otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.*
- 2. Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total. (Diligenciar Formato No. 7).*

Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	%
Al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre y cuando vincule al menos el 50% del personal mínimo requerido de nacionalidad colombiana.	5

La CVC, en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: **i)** Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. **ii)** Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

D. Criterios Diferenciales.

1. MiPymes:

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno y conveniente incentivar la participación local de Mipymes. Luego, entonces, la CVC, otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente pliego de condiciones.

2. Emprendimientos y Empresas de mujeres: (Formato No. 8)

La CVC, otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos

de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

c) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta

circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Emprendimientos y empresa de personas con discapacidad: (Formato No. 8A)

Obra dentro de la legislación colombiana en el ámbito de la contratación estatal, el reconocimiento en la importancia de promover la inclusión social y económica de este grupo poblacional, garantizando que los procedimientos de selección sean accesibles y que los requisitos habilitantes no constituyan barreras injustificadas para su participación. En esencia, busca *equilibrar la competencia con la equidad*, incentivando la participación de empresas con componente social inclusivo, sin comprometer los principios de transparencia y eficiencia de la contratación pública.

Así las cosas, con la expedición del Decreto 287 de 2026 (*que ajusta el régimen de compras públicas con enfoque de inclusión*), los contenidos en él estipulados pasan a ser obligatorios cuando el objeto contractual encuadra en bienes o servicios susceptibles de participación de personas con discapacidad o emprendimientos asociados.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7., 2.2.1.2.4.2.7.1., 2.2.1.2.4.2.7.2. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, las entidades estatales en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establece la incorporación de: *i) compras públicas accesibles, ii) herramientas de planeación y iii) criterios habilitantes diferenciales*, con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, promoviendo así la participación de tales emprendimientos y empresas con dicha condición que tengan su domicilio actual en el territorio nacional.

En razón de lo anterior, para la presente modalidad de selección contractual que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, es procedente la incorporación de los siguientes preceptos:

De tal manera que, el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, hace la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

“Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*

2. *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*

3. *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, contempla la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, a saber:

“En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de

proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.”

- ***Análisis de compras públicas accesibles:***

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y bajo la observancia plena de la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública (*Colombia Compra Eficiente*), se determina que frente al objeto contractual y al tratarse de un servicio técnico de realización de monitoreos, cuyos entregables finales consisten en reportes analíticos de laboratorio y bases de datos destinadas exclusivamente al uso técnico, de control y de archivo institucional de la CVC, los productos derivados de este contrato no constituyen bienes o servicios de consumo masivo, infraestructura urbana o de atención directa al ciudadano. Por lo tanto, el principio de diseño universal se entiende integrado en la medida en que los informes y datos técnicos se entregarán en formatos digitales estándar que permiten la interoperabilidad, la lectura de datos estructurados y el acceso regular a la información técnica por parte de la CVC, cumpliendo con la rigurosidad científica exigida por el IDEAM en el marco del Decreto 1076 de 2015.

- ***Preferencias en favor de las personas con discapacidad:***

- a. *Herramientas de planeación para procesos inclusivos.*

Dada la naturaleza técnica y el objeto especializado del presente proceso de contratación, el cual consiste exclusivamente en la realización de monitoreos y análisis de laboratorio, se determina que no es procedente ni aplicable el diseño o la implementación de herramientas de planeación para procesos inclusivos. Lo anterior obedece a que las actividades requeridas exigen metodologías de muestreo normadas, equipos calibrados y protocolos analíticos estandarizados bajo

el régimen de acreditación del IDEAM (*art. 2.2.8.9.1.1. y ss. del Decreto 1076 de 2015*). Estos parámetros científicos y de control analítico no admiten variaciones operativas ni modificaciones en su etapa de planeación, obligando a que la estructuración del proceso se ciña estrictamente a las capacidades regulatorias y de infraestructura de laboratorios acreditados, limitando la viabilidad de diseñar herramientas de planeación inclusivas en favor de personas con discapacidad.

b. Incorporación de Condiciones Especiales de Ejecución.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se circunscribe a la ejecución de monitoreos de campo y ensayos analíticos de laboratorio, cuyas tareas implican el desplazamiento a puntos críticos de muestreo, manejo de sustancias químicas, cadena de custodia estricta y operación de tecnología de alta precisión bajo lineamientos de la norma *ISO/IEC 17025* validados por el IDEAM, no se incorporarán condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. Las características intrínsecas de las labores de monitoreo exigen perfiles operativos y logísticos estrictamente ligados al cumplimiento de manuales de bioseguridad, salud en el trabajo y estándares ambientales internacionales que impiden adaptar el entorno técnico de ejecución del laboratorio o alterar la operatividad de campo en favor de dicha población, garantizando que el contrato se desarrolle bajo los estrictos requerimientos de idoneidad legal y científica exigidos por el Decreto 1076 de 2015.

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (*exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido*), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

F. Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la CVC, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (*Diligenciar en caso de que aplique Formatos No. 9*)

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificará de la siguiente manera:

- a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- b) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

- a) **La condición de Mujer cabeza de familia:** Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (*Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993*)
- b) **La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (*Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008*)
- c) **La participación mayoritaria se acreditará así:** Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición

indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

- a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
- b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (*según corresponda*) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifieste el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (*según corresponda*), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (*Artículo 3 Ley 2040 de 2020*)

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o

reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. *(Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)*

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: **a)** Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o **b)** Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o **c)** Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

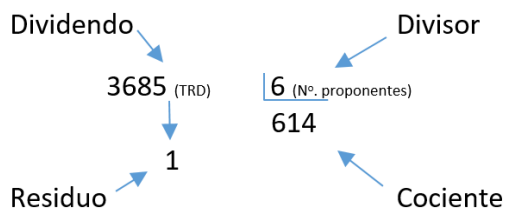
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a)** La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma

ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- b)** Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



- c)** Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: En los factores de desempate tener en cuenta los *Anexos - Formularios desde el 9A hasta el 9H*, del presente documento.

Nota 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

G. Disponibilidad del informe de evaluación.

El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC, publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP

II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, ÚNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

H. Acto administrativo de adjudicación.

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se será publicada en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

I. Declaratoria de desierto el proceso de selección.

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa

decisión (*numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993*), en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- *No se presente ninguna propuesta.*
- *Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo*
- *Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.*
- *Los demás casos contemplados en la Ley.*

J. Causas de rechazo de las propuestas.

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- 1.** Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
- 2.** Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- 4.** Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el *Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente* y *Formulario No. 2 – Propuesta Económica Detallada*.
- 5.** Cuando no se incluya la oferta económica.
- 6.** Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 7.** Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- 8.** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

- 9.** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
- 10.** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- 11.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- 12.** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- 13.** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
- 14.** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- 15.** Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- 16.** Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

CAPÍTULO V. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato.

Teniendo en cuenta que el SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, la CVC, verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (*representante legal/apoderado/facultado*), si el usuario no corresponde, la CVC, rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

B. Gastos del contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

C. Impuestos.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Los descuentos que generalmente practica la CVC, en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC, no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

D. Cláusulas excepcionales.

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC, goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantías.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las

respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapas Precontractual:

- ***Garantía de Seriedad de la Oferta:***

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

- a) Tratándose de Proponentes con Emprendimientos de: *Empresas de Mujeres, Empresas de personas discapacitadas; y, MiPymes*, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.
- b) Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.

Para todos los proponentes del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA (45) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Etapas Contractuales:

- ***Garantía de Cumplimiento***

1. Amparo de Cumplimiento.

Cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. Amparo de Calidad del Servicio.

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción.

3. Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones.

Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

4. Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMLMV (*Salario Mínimo Legal Mensual Vigente*) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

El Contratista deberá responder con la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

F. Sucursal o agencia en Colombia.

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Lugar de ejecución.

Los puntos de monitoreo de los zanjones El Rosario, Potrerillo y Chimbique, quebradas El Yeso, Todos Los Santos y El Chocho, ubicados en el departamento del Valle del

Cauca, jurisdicción de la CVC, los cuales se encuentran debidamente relacionados en el Anexo No.1 “Anexo Técnico”.

H. Plazo de ejecución.

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

I. Valor Estimado.

SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$628.231.057) M/Cte., incluido el IVA, y todos los demás impuestos a que haya lugar. Este valor es a todo costo.

J. Documentos del contrato.

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

1. El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2. La propuesta presentada por el contratista.
3. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
4. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
5. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

K. Multas.

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

L. Caducidad.

La CVC, podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma

grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (*artículo 18 Ley 80 de 1993*). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a la CVC, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

M. Cláusula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, La CVC, podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC, podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

N. Supervisión del contrato.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General de la CVC, o su delegado, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

O. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.

El contrato que celebre la CVC, con personas jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

P. Término para liquidar el contrato.

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Ley 1150 de 2007.

Q. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la

Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

R. Prohibición de ceder el contrato.

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

S. Registro de Libros Contables.

El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

CAPÍTULO VI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

6.1. Anexos

1. Anexo No. 1 – Anexo Técnico
2. Anexo No. 1.1 - Archivos KML - Ubicación puntos de monitoreo
3. Anexo No. 1.2 - Fichas de puntos de monitoreo
4. Anexo No. 2 – Cronograma
5. Anexo No. 3 – Glosario
6. Anexo No 4 – Pacto de Probidad
7. Anexo No. 5 – Cláusulas complementarias al contrato electrónico
8. Anexo No. 6 – Instructivo para el listado de posibles oferentes

6.2. Formatos

1. Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato No. 2A – Conformación de proponente plural (Consortios)
3. Formato No. 2B – Conformación de proponente plural (Uniones Temporales)
4. Formato No. 3 – Experiencia Habilitante del Proponente
5. Formato No. 4 – Capacidad financiera y organizacional (proponentes extranjeros)
6. Formato No. 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato No. 6 – Factor Técnico - Calidad
8. Formato No. 7 – Puntaje de Industria Nacional
9. Formato No. 8 – Emprendimientos y empresas de mujeres
10. Formato No. 8A – Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
11. Formato No. 9 – Factores de desempate (Formatos No. 9A hasta 9I)
12. Formato No. 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales

6.3. Formularios

1. Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente

2. Formulario No. 2 – Propuesta Económica Detallada

6.4. Matrices

1. Matriz No. 1 – Riesgos

ANEXO NO. 1 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. OBJETO Y ALCANCE GENERAL

1.1. Objeto

“REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, HIDROBIOLÓGICA Y DE CANTIDAD DE LOS ZANJONES EL ROSARIO, POTRERILLO Y CHIMBIQUE, QUEBRADAS EL YESO, TODOS LOS SANTOS Y EL CHOCHO, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, JURISDICCIÓN DE LA CVC, COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO”

1.2. Alcance

Realizar la toma de muestras, mediciones in situ, análisis y reporte de variables fisicoquímicas, microbiológicas e hidrobiológicas durante dos (2) campañas de monitoreo correspondientes en dos (2) condiciones hidrológicas diferentes:

- a. Campaña de caracterización fisicoquímica, microbiológica hidrobiológica y de cantidad en temporada seca
- b. Campaña de caracterización fisicoquímica, microbiológica hidrobiológica y de cantidad en temporada de transición

Estas campañas se deben realizar de acuerdo con los planes de monitoreo del Zanjón El Potrerillo, Zanjón El Rosario, Quebrada El Chocho, Quebrada El Yeso, Quebrada Todos Los Santos y Zanjón Chimbique (Zumbáculo).

Nota: Como medida excepcional, y en atención a las dinámicas de los procesos productivos, vertimientos y variaciones ocasionadas por diferentes condiciones hidroclimatológicas, el supervisor del contrato podrá autorizar la modificación de los puntos de monitoreo que presenten dificultades para la toma de muestra o aquellos en los que los procesos productivos se encuentren fuera de operación durante el monitoreo durante la campaña. Dicha modificación se realizará sin alterar el balance total de puntos de monitoreo ni las variables de calidad y cantidad establecidas en el alcance contractual, garantizando así la representatividad técnica y la integridad de los resultados.

En la Tabla 1 se presenta un resumen del número de puntos de monitoreo en cauce principal, tributarios, vertimientos y derivaciones o captaciones en cada cuerpo de agua.

Tabla 1. Puntos de monitoreo para Objetivos de Calidad

Puntos de monitoreo	Zanjón El Potrerillo	Zanjón El Rosario	Quebrada El Chocho	Quebrada El Yeso	Quebrada Todos Los Santos	Zanjón Chimbique (Zanjón Zumbáculu)	Total/ Campaña	Número de campañas	Total Plan Monitoreo
Cauce principal (Aforos previos al monitoreo)	1	1	1	1	1	1	6	2	12
Cauce principal	3	5	3	3	4	4	22	2	44
Cauce principal (Réplica)	1	1	1	1	1	1	6	2	12
Tributarios	5	5	7	0	2	6	25	2	50
Tributarios en puntos adicionales	1	0	2	0	2	2	7	2	14
Vertimientos	3	3	4	2	4	3	19	2	38
Derivaciones o captaciones	1	1	3	0	1	2	8	2	16
Total	15	16	21	7	15	19	93	2	186

En la tabla anterior se incluye un aforo previo al inicio de cada campaña (el cual debe ser realizado el mismo día de la campaña) para validar tiempos de viaje de la masa de agua y ajustar los horarios de toma de muestra si es necesario. La muestra réplica en el cauce principal se contempla para el seguimiento de la masa de agua en horario diurno. Los puntos en tributarios denominados “Tributarios en puntos adicionales” corresponden a estaciones de monitoreo establecidas en tributarios en los cuales se medirán solamente las variables de modelación de calidad del agua.

En las siguientes Tablas se presenta la ubicación en coordenadas geográficas WGS84 para los puntos de monitoreo ubicados en cauce principal, tributarios, tributarios en puntos adicionales, vertimientos, derivaciones y captaciones en cada cuerpo de agua. Junto con este documento se entrega el Anexo No. 1.1 Archivos KML – Ubicación puntos de monitoreo y el Anexo No. 1.2 Fichas puntos de monitoreo con la descripción de cada punto y las indicaciones para el acceso.

Tabla 2. Plan de monitoreo Zanjón Potrerillo

Punto de monitoreo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Cauce principal	Z-P1	Zanjón Potrerillo - Nacimiento	3°12'33.59"N	76°31'50.00"W	X	X	
Derivación	D-P1	Derivación Zanjón Potrerito	3°12'38.75"N	76°31'21.78"W	X		
Tributario	T-P1	Zanjón El Cristo – Antes de confluencia	3°13'6.78"N	76°30'21.52"W	X	X	

Punto de monitoreo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Tributario	T-P2	Acequia El Comunero – Antes de confluencia	3°13'56.26"N	76°30'6.44"W	X	X	
Tributario*	T-P3	Zanjón Los Pisamos – Antes de confluencia	3°14'4.35"N	76°29'58.66"W	X	X	
Tributario	T-P4	Derivación 4-7 Río Claro – Antes de confluencia	3°14'12.87"N	76°30'2.11"W	X	X	
Cauce principal	Z-P2	Zanjón Potrerillo - Después de Derivación 4-7 río Claro	3°14'14.09"N	76°29'57.95"W	X	X	X
Vertimiento	V-P1	Vertimiento PTAR Ciudad Farallones	3°14'19.21"N	76°29'52.88"W	X	X	
Tributario	T-P5	Zanjón Villegas – Antes de confluencia	3°14'56.67"N	76°29'49.54"W	X	X	
Vertimiento	V-P2	Vertimiento PTAR Cárcel de Jamundí	3°15'2.59"N	76°30'4.47"W	X	X	
Tributario (Punto adicional)	Z-R5	Zanjón El Rosario – Antes de confluencia	3°15'54.87"N	76°29'35.69"W	X	X	
Vertimiento	V-P3	Drenaje Aguas de Riego	3°16'13.30"N	76°29'30.54"W	X	X	
Cauce Principal**	Z-P3	Zanjón Potrerillo - Antes de río Jamundí	3°16'33.78"N	76°29'24.60"W	X	X	X
Cauce principal (Aforo previo al monitoreo)	Z-P2	Zanjón Potrerillo - Después de Derivación 4-7 río Claro	3°14'14.09"N	76°29'57.95"W	X		
Cauce Principal (Muestra réplica)	Se definirá la ubicación de este punto de acuerdo con el programa de tiempos de viaje.				X	X	

* Punto a verificar por CVC antes de las campañas de monitoreo para validar si es posible la toma de muestra, de no ser posible se cambiará por un punto adicional en cauce principal.

** Profundidad mayor a 1 m, se requiere bote inflable.

Tabla 3. Plan de monitoreo Zanjón El Rosario

Tipo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Cauce principal	Z-R1	Zanjón El Rosario - Nacimiento	03°12'32.35"N	76°36'4.22" W	X	X	
Vertimiento	V-R1	Vertimiento de alcantarillado de Potrerito	03°14'16.32"N	76°34'26.07" W	X	X	
Tributario	T-R1	Drenaje 61865 - Derivación 2 río Jamundí – Antes de confluencia	3°14'20.92"N	76°34'19.87"W	X	X	
Cauce principal	Z-R2	Zanjón El Rosario - Después de Potrerito	3°14'21.73"N	76°34'17.53"W	X	X	X
Derivación	D-R1	Canal Norte – Punto de inicio	3°15'15.09"N	76°33'15.25"W	X		
Cauce principal	Z-R3	Zanjón El Rosario - Después de Canal Norte	3°15'10.97"N	76°33'13.32"	X	X	
Tributario	T-R2	Zanjón el Medio – Antes de confluencia	3°16'14.26"N	76°32'4.80"W	X	X	
Tributario	T-R3	Canal Norte – Antes de confluencia	3°16'33.94"N	76°31'32.48"W	X	X	
Tributario	T-R4	Zanjón Barrancas – Antes de confluencia	3°16'31.06"N	76°31'27.10"W	X	X	
Vertimiento	V-R2	Vertimiento PTAR Ciudad Country	3°16'32.11"N	76°31'18.96"W	X	X	
Tributario	T-R5	Derivación 4-2 Río Claro – Antes de confluencia	3°16'18.15"N	76°30'23.78"W	X	X	
Cauce principal	Z-R4	Zanjón El Rosario - Antes de PTAR Jamundí	3°16'0.10"N	76°30'11.51"W	X	X	X
Vertimiento	V-R3	Vertimiento PTAR Jamundí	3°15'57.79"N	76°30'10.76"W	X	X	
Cauce principal**	Z-R5	Zanjón El Rosario – Antes de confluencia con Zanjón Potrerillo	3°15'54.87"N	76°29'35.69"W	X	X	
Cauce principal (Aforo previo al monitoreo)	Z-R2	Zanjón El Rosario - Después de Potrerito	3°14'21.73"N	76°34'17.53"W	X		
Cauce Principal (Muestra réplica)	Se definirá la ubicación de este punto de acuerdo con el programa de tiempos de viaje.				X	X	

** Profundidad mayor a 1 m, se requiere bote inflable.

Tabla 4. Plan de monitoreo Quebrada El Chocho

Tipo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Cauce principal	Q-CH1	Quebrada El Chocho - Nacimiento	3°31'20.64"N	76°35'4.30"W	X	X	
Captación	C-CH1	Captación Golondrinas	3°30'47.61"N	76°34'39.02"W	X		
Captación	C-CH2	Captación Serviaguas	3°30'14.67"N	76°33'56.55"W	X		
Captación	C-CH3	Captación ACOPS - Montealegre	3°30'13.07"N	76°33'55.30"W	X		
Cauce principal	Q-CH2	Quebrada El Chocho - Antes Drenajes Ácidos de minas	3°29'21.40"N	76°33'30.49"W	X	X	X
Tributario	T-CH1	Drenajes Ácidos de minas – Antes de confluencia	3°29'19.98"N	76°33'29.34"W	X	X	
Tributario (Punto adicional)	Q-T1	Quebrada Las Tomasas – Nacimiento	3°29'42.88"N	76°33'3.00"W	X	X	
Vertimiento	V-T1	Vertimiento AR Golondrinas	3°29'41.53"N	76°33'3.32"W	X	X	
Tributario	T-CH2	Quebrada Las Tomasas - Antes de confluencia	3°29'13.14"N	76°33'11.20"W	X	X	
Tributario (Punto adicional)	Q-A1	Quebrada Los Arrayanes - Inicio	3°29'12.65"N	76°32'56.83"W	X	X	
Tributario	T-CH3	Quebrada Los Arrayanes - Antes de confluencia	3°29'8.36"N	76°33'11.13"W	X	X	
Vertimiento	V-CH1	Vertimiento AR Carbonero	3°28'56.40"N	76°33'12.88"W	X	X	
Tributario	T-CH4	Quebrada La Cañada – Antes de confluencia	3°28'55.62"N	76°33'12.42"W	X	X	
Tributario	T-CH5	Quebrada Aguas Negras – Antes de confluencia	3°28'30.25"N	76°33'21.78"W	X	X	
Vertimiento	V-CH2	Vertimiento Las Palmas y la Castilla	3°28'23.06"N	76°33'26.30"W	X	X	
Tributario	T-CH6	Quebrada Los Ataúles - Antes de confluencia	3°28'18.35"N	76°33'26.13"W	X	X	
Tributario	T-CH7	Quebrada Los Limones - Antes de confluencia	3°28'11.87"N	76°33'33.02"W	X	X	
Vertimiento	V-CH3	Vertimiento efluente PTAR Campoalegre	3°27'59.65"N	76°33'32.29"W	X	X	
Cauce principal	Q-CH3	Quebrada el Chocho - Antes de Desembocadura al río Aguacatal	3°27'35.07"N	76°33'16.50"W	X	X	X

Tipo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Cauce principal (Aforo previo al monitoreo)	Q-CH2	Quebrada El Chocho - Antes Drenajes Ácidos de minas	3°29'21.40"N	76°33'30.49"W	X		
Cauce Principal (Muestra réplica)	Se definirá la ubicación de este punto de acuerdo con el programa de tiempos de viaje.				X	X	

Tabla 5. Plan de monitoreo Quebrada El Yeso

Tipo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Cauce	Q-Y1	Quebrada El Yeso - Vereda Monterredondo	3°58'19.10"N	76°12'53.76"W	X	X	X
Cauce	Q-Y2	Quebrada El Yeso – Antigua vía a San Pedro	3°59'1.54"N	76°13'57.71"W	X	X	
Vertimiento	V-Y1	Vertimiento Alcantarillado San Pedro	3°59'12.10"N	76°14'15.98"W	X	X	
Vertimiento	V-Y2	Vertimiento Vereda Montegrande	3°59'14.35"N	76°14'52.47"W	X	X	
Cauce	Q-Y3	Quebrada El Yeso – Antes confluencia con Quebrada Todos Los Santos	3°59'26.22"N	76°16'50.31"W	X	X	X
Cauce principal (Aforo previo al monitoreo)	Q-Y2	Quebrada El Yeso – Antigua vía a San Pedro	3°59'1.54"N	76°13'57.71"W	X		
Cauce Principal (Muestra réplica)	Se definirá la ubicación de este punto de acuerdo con el programa de tiempos de viaje.				X	X	

Tabla 6. Plan de monitoreo Quebrada Todos Los Santos

Tipo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Cauce principal	Q-TLS1	Quebrada Todos Los Santos - Sector de Los Mates	3°57'53.34"N	76°13'8.46"W	X	X	X
Vertimiento	V-TLS1	Vertimiento del Alcantarillado Todos Los Santos No. 1	3°58'44.35"N	76°14'15.23"W	X	X	
Vertimiento	V-TLS2	Vertimiento Alcantarillado Todos Los Santos No. 2	3°58'45.77"N	76°14'17.37"W	X	X	
Cauce principal	Q-TLS2	Quebrada Todos Los Santos - Vía Cali – San Pedro	3°58'55.72"N	76°14'28.01"W	X	X	
Vertimiento	V-TLS3	Acequia Chambimbal	3°58'28.59"N	76°15'24.34"W	X	X	
Tributario	T-TLS1	Zanjón Betania - Antes de confluencia	3°58'28.19"N	76°15'24.37"W	X	X	
Tributario	Z-B1	Zanjón Betania – Nacimiento - Entrada Box Culvert Vaso 3 Veolia	3°57'47.03"N	76°14'56.14"W	X	X	
Tributario (Punto adicional)	Z-B2	Zanjón Betania - Salida Box Culvert Vaso 3 Veolia	3°57'59.83"N	76°14'57.63"W	X	X	
Vertimiento	V-B1	Vertimiento PTAR Pantanillo	3°58'28.25"N	76°15'24.26"W	X	X	
Captación	C-TLS1	Captación Finca Betania	3°58'39.0" N	76°15'49.78" W	X		
Cauce principal	Q-TLS3	Quebrada Todos Los Santos - Antes de confluencia con Quebrada El Yeso	3°59'20.0"N	76°17'06.2"W	X	X	
Tributario (Punto adicional)	Q-Y3	Quebrada El Yeso – Antes confluencia con Quebrada Todos Los Santos	3°59'26.22"N	76°16'50.31"W	X	X	
Cauce**	Q-TLS4	Quebrada Todos Los Santos – Antes confluencia con Zanjón Burrigá	3°59'33.53"N	76°17'41.52"W	X	X	X
Cauce principal (Aforo previo al monitoreo)	Q-TLS2	Quebrada Todos Los Santos - Vía Cali – San Pedro	3°58'55.72"N	76°14'28.01"W	X		
Cauce Principal (Muestra réplica)	Se definirá la ubicación de este punto de acuerdo con el programa de tiempos de viaje.				X	X	

** Profundidad mayor a 1 m, se requiere bote inflable.

Tabla 7. Plan de monitoreo Zanjón Chimbique (Zanjón Zumbáculo)

Tipo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Cauce principal	Z-Z1	Zanjón Chimbique (Zanjón Zumbáculo) - Origen	3°30'31.78"N	76°16'34.05"W	X	X	X
Tributario	T-Z1	Zanjón Barrancas - Antes de confluencia	3°30'26.37"N	76°16'45.05"W	X	X	
Captación	C-Z1	Captación Predio El Papayalito	3°30'5.45"N	76°16'51.11"W	X		
Tributario	T-Z2	Zanjón Azcárate (Zanjón Beringo) - Antes Confluencia	3°29'15.40"N	76°17'40.25"W	X	X	
Captación	C-Z2	Captación Hacienda Ceilán	3°29'12.43"N	76°17'56.14"W	X		
Tributario	T-Z3	Zanjón Agua Verde - Antes de confluencia	3°29'0.79"N	76°19'46.98"W	X	X	
Cauce principal	Z-Z2	Zanjón Chimbique (Zanjón Zumbáculo) - Antes de Canal Sesquicentenario	3°29'13.06"N	76°20'25.52"W	X	X	X
Tributario (Punto adicional)	C-S1	Canal Sesquicentenario – Glorieta Parques La Italia	3°30'33.94"N	76°18'5.19"W	X	X	
Vertimiento	V-S1	Vertimiento de Palmira – Canal Sesquicentenario	3°30'13.88"N	76°18'49.44"W	X	X	
Tributario	T-Z4	Canal Sesquicentenario - Antes de confluencia	3°29'13.45"N	76°20'26.20"W	X	X	
Cauce principal	Z-Z3	Zanjón Chimbique (Zanjón Zumbáculo) - Después de confluencia Canal Sesquicentenario	3°29'10.95"N	76°20'44.48"W	X	X	
Tributario	T-Z5	Zanjón Agua Hedionda - Antes de confluencia	3°29'9.03"N	76°21'12.48"W	X	X	
Tributario	T-Z6	Zanjón Tamborero - Antes de confluencia	3°30'31.02"N	76°24'41.18"W	X	X	
Vertimiento	V-Z1	Vertimiento PTAR Estrumetal S.A. y Alumtek	3°30'42.36"N	76°24'52.21"W	X	X	

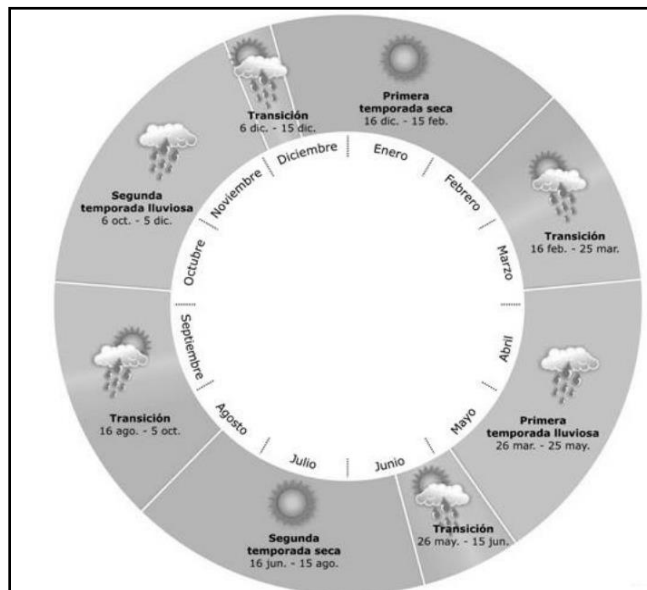
Tipo	ID PORH	Estación de muestreo	Latitud	Longitud	Aforo	Muestreo fisicoquímico y microbiológico	Muestreo Hidrobiológico
Cauce principal**	Z-Z4	Zanjón Chimbique (Zanjón Zumbáculo) - Antes de Confluencia Río Palmira	3°31'39.58"N	76°25'26.23"W	X	X	
Tributario (Punto adicional)	Z-BE1	Punto de inicio en Zanjón El Beringo	3°30'38.07"N	76°16'46.89"W	X	X	
Vertimiento	V-ZA1	Zanjón Azcárate (Zanjón Beringo) – Antes de confluencia con Zanjón Agua Verde	3°29'49.63" N	76°18'19.90" W	X	X	
Cauce principal (Aforo previo al monitoreo)	Z-Z2	Zanjón Chimbique (Zanjón Zumbáculo) - Antes de Canal Sesquicentenario	3°29'13.06"N	76°20'25.52"W	X		
Cauce Principal (Muestra réplica)	Se definirá la ubicación de este punto de acuerdo con el programa de tiempos de viaje.				X	X	

** Profundidad mayor a 1 m, se requiere bote inflable.

En el Anexo Formulario No. 2 - Propuesta Económica Detallada, se especifican las variables a medir, los límites de cuantificación a tener en cuenta y el número de puntos de monitoreo en el cauce principal, tributarios, vertimientos, derivaciones y captaciones de cada cuerpo de agua.

2. . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MUESTREO EN CAMPO

- Se deberá realizar una visita de reconocimiento a los sitios de monitoreo por parte del laboratorio encargado de la toma de muestras, con el fin de identificar claramente accesos a los puntos de monitoreo, permisos requeridos y temas logísticos a tener en cuenta para la ejecución de los Planes de monitoreo del Zanjón Potrerillo, Zanjón El Rosario, Quebrada El Chocho, Quebrada El Yeso, Quebrada Todos Los Santos y Zanjón Zumbáculo o Chimbique.
- La toma de muestras, mediciones In Situ, análisis y reporte de variables fisicoquímicas, microbiológicas e hidrobiológicas se realizará durante dos (2) campañas de monitoreo correspondientes a dos (2) condiciones hidrológicas diferentes (transición y seca) de acuerdo con los Planes de Monitoreo La siguiente imagen muestra un esquema referencial del calendario pluviométrico anual del Valle del río Cauca.



Gráfica 1. Calendario pluviométrico anual en el valle del río Cauca Fuente: <http://www.cenicana.org/clima/#>

- c. Para el aforo y la toma de muestra para los análisis de los parámetros físico-químicos y microbiológicos considerar lo siguiente: a) La toma de muestras se debe realizar siguiendo la misma masa de agua desde aguas arriba hacia aguas abajo, incluyendo los tributarios, vertimientos y captaciones o derivaciones en el orden que confluyen en la corriente principal, para lo cual la CVC suministrará previamente un programa de monitoreo y tiempos de viaje, con al menos dos días de antelación a la fecha prevista para la toma de muestra, según el plan de trabajo que debe ser presentado por el Laboratorio y aprobado por la CVC, b) Se incluyen unos aforos previos al monitoreo en los cauces principales (el mismo día de la campaña) para chequear tiempos de viaje de la masa de agua y ajustar horario de toma de muestra en caso de ser necesario, c) Se incluye una muestra réplica en el cauce principal de cada cuerpo de agua para garantizar el seguimiento de la masa de agua en horario diurno y continuar la toma de muestra al día siguiente si los tiempos de viaje así lo requieren, d) Las muestras tomadas para los parámetros físico-químicos sobre los cuerpos de agua deben ser integradas en la sección transversal y en la profundidad, en los parámetros a los que haya lugar., e) Las muestras de los parámetros microbiológicos se deberán tomar de forma puntual, en lo posible, en el centro del cauce o en la vertical asociada con el punto más profundo en la sección transversal.
- d. La toma de muestras **hidrobiológicas** no será necesaria realizarla siguiendo la masa de agua, sin embargo, debe realizarse la misma semana que se realice la

toma de las muestras fisicoquímicas y microbiológicas de cada Plan de monitoreo. Se debe seguir la metodología para la recolección en campo y trabajo de laboratorio de los recursos hidrobiológicos según el Anexo 2 de la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial del año 2018. Teniendo en cuenta que la CVC es quien contrata el estudio, no se requiere el permiso de colecta, idealmente se debe realizar la identificación taxonómica y posterior liberación del individuo.

- e. Para la caracterización detallada de cada **vertimiento** se debe tener en cuenta lo siguiente: a) La medición de caudales debe ser de 8 horas con alícuotas cada 30 minutos y composición de muestras solamente durante un periodo de 6 horas con alícuotas cada 30 minutos, b) Se debe hacer la toma de muestras compuestas proporcionales al caudal, c) Durante la toma de la muestra compuesta se debe medir en cada alícuota los parámetros in situ: pH, temperatura, conductividad y oxígeno disuelto.
- f. En las **captaciones y derivaciones** solo se realizará aforo de caudal de forma puntual y siguiendo la masa de agua. El aforo podrá realizarse por vadeo (Área – velocidad) o volumétrico dependiendo del punto de monitoreo.
- g. Para cada sitio de monitoreo mediante una **valoración cualitativa** documentar: a) Estado del tiempo en el momento de la toma de muestras. b) Tipo de sedimento de fondo., c) Presencia de piscinas, rápidos, escalones, pozos, acumulación de sedimentos (barras de punta, islas, etc.) o similares, y reportar su respectiva longitud y área en planta, d) Malos olores, basuras, objetos flotantes u obstáculos., e) Estructuras hidráulicas y ocupaciones de cauce., f) Porcentaje aproximado de cobertura de vegetación acuática (perifiton), g) Porcentaje aproximado de cobertura de sedimento fino de fondo.
- h. Para cada punto de **monitoreo en cauces principales**, se deberá reportar mediante medición in situ la siguiente información de variables meteorológicas: a) Temperatura del aire., b) Humedad relativa., c) Temperatura del punto de rocío., d) Velocidad media del viento., e) Porcentaje de cobertura de nubes y f) Porcentaje de sombra de la vegetación sobre el cuerpo de agua. En el caso de la velocidad del viento, la CVC suministrará la información sobre la localización de la estación meteorológica más cercana para el reporte de esta variable.
- i. Para cada aforo se deberá presentar la sección mojada y hacer entrega del formato de medición de caudal, reportando allí las velocidades, el ancho superficial, el área mojada, el perímetro mojado, la velocidad media, la profundidad media, la velocidad máxima y el caudal.

- j. La toma de muestra integrada en cuerpo lóatico, puntual y compuesta en vertimientos, las mediciones en campo, los aforos de caudal empleados y los análisis de los parámetros físicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos deben estar acreditados por el IDEAM bajo norma ISO/IEC 17025, a excepción de los siguientes análisis: DBO filtrada o soluble, DBO última y clorofila a. Para estos parámetros que no se encuentran acreditados, se deberán presentar los respectivos protocolos de toma, preservación, transporte y análisis de muestras.
- k. Realizar el análisis de parámetros teniendo en cuenta los límites de cuantificación establecidos en el Anexo Formulario No. 2 - Propuesta Económica Detallada.
- l. Teniendo en cuenta el alcance y las especificaciones técnicas planteadas, cada proponente debe determinar el personal de campo requerido para ejecutar satisfactoriamente los monitoreos del objeto contractual.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LABORATORIO

El proponente debe contar con acreditación vigente otorgada por el IDEAM bajo la norma ISO/IEC 17025 para la toma de muestras y la realización de ensayos de análisis físicoquímicos en **aguas superficiales y aguas residuales**.

Como mínimo, el proponente deberá tener acreditados los siguientes parámetros:

- Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)
- Demanda Química de Oxígeno (DQO)
- Oxígeno Disuelto (OD)
- Sólidos Suspendidos Totales (SST)

Los demás parámetros requeridos en el contrato que no hagan parte del alcance de acreditación del proponente podrán ser cubiertos mediante subcontratación con laboratorios que cuenten con acreditación IDEAM vigente para dichos parámetros. En ningún caso se permitirá subcontratar los parámetros que el proponente ya tenga acreditados, salvo que su límite de cuantificación acreditado no cumpla con los requisitos establecidos en Anexo Formulario No. 2 - Propuesta Económica Detallada. En caso de subcontratación, deberá aportarse igualmente la Resolución de Acreditación vigente del laboratorio subcontratado con su respectivo alcance. En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la acreditación requerida.

Se precisa que el contratista es el único responsable ante la CVC por la calidad, confiabilidad, trazabilidad y oportunidad de los resultados emitidos por los laboratorios subcontratados, sin que la subcontratación lo exonere de sus obligaciones. Asimismo, para los parámetros que el proponente no tenga acreditados, deberá identificar en su oferta el laboratorio subcontratado y aportar su Resolución de Acreditación IDEAM y Anexo de Alcance vigentes.

Todos los ensayos fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos deberán realizarse bajo acreditación vigente en la norma ISO/IEC 17025 otorgada por el IDEAM. Teniendo en cuenta que la CVC es quien contrata el estudio, en el caso de los ensayos hidrobiológicos no se requiere el permiso de colecta, idealmente se debe realizar la identificación taxonómica y posterior liberación del individuo.

Cuando el laboratorio contratado requiera transportar las muestras de agua recolectadas en campo a través de un tercero hacia instalaciones de análisis ubicadas en ciudades distintas al lugar de toma de muestra, ya sea por vía terrestre o aérea, deberá cumplir de manera estricta con el siguiente requisito:

a) Guías de envío o remisión de transporte: Para cada despacho de muestras, el laboratorio deberá suministrar copia de la guía de envío expedida por la empresa transportadora (terrestre o aérea), la cual deberá corresponder en número de ítems, fecha y hora de despacho con la cadena de custodia asociada. Esta guía deberá entregarse al contratante como soporte del tiempo transcurrido entre la toma de muestra y la recepción en el laboratorio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos máximos de preservación y análisis establecidos en el **Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater** y en los métodos acreditados ante el IDEAM para cada parámetro.

El laboratorio y/o el equipo técnico responsable del monitoreo deberán registrar en los **formatos de campo** la información completa de calibración de todos los equipos utilizados para la medición in situ de parámetros.

4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

a. Realizar el trámite de los permisos necesarios y/o acompañamiento policivo para el ingreso o paso del personal por zonas donde se requieran, para la realización de muestreos, etc., o cualquier otra actividad en que sea necesario tramitarlos. Estos puntos se encuentran identificados en las fichas de caracterización de los puntos de

monitoreo. No obstante, a continuación, se presentan los puntos que se consideran críticos en términos de seguridad y orden público:

- Quebrada El Yeso – Vereda Monterredondo
- Quebrada El Chocho Parte alta

La CVC brinda apoyo suministrando la información de las estaciones de policía cercanas a estos puntos y con las comunicaciones que el contratista requiera para las gestiones de acompañamiento. La seguridad y el acceso a los sitios constituyen un riesgo asignado al contratista en la matriz de riesgos del proceso; en consecuencia, si el contratista estima necesarias medidas adicionales de seguridad, su costo debe preverse e incluirse en la oferta. La Corporación brindará el apoyo institucional (oficios y contactos) que facilite el ingreso a los sitios. se recomienda realizar el contacto con representantes de instituciones o líderes de la zona para el acompañamiento, cuya información de contacto será facilitada por la CVC.

- b. Acatar la reprogramación de las jornadas de muestreo, que puedan generarse por causa mayor o caso fortuito, tal como condiciones climáticas desfavorables u otras, en las que no se pueda realizar toma de muestras en la fuente, debido a que afectan directamente la fiabilidad de la muestra o seguridad del personal. Esta reprogramación no generará costos adicionales para la CVC.
- c. Gestionar los recursos logísticos y de acompañamiento que se requiera para el acceso a los sitios, incluyendo los que se consideran críticos en términos de seguridad y orden público.
- d. El proponente está en libertad de considerar el transporte del personal, equipos y de las muestras que más le convenga.
- e. Asistir a las reuniones técnicas y de seguimiento a las actividades que sean programadas por la supervisión del contrato.
- f. Reportar al **Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB)** la información asociada a los especímenes recolectados y entregar a la CVC la constancia emitida por dicho sistema, teniendo en cuenta la guía y los formatos correspondientes los cuales se encuentran disponibles en el portal del SIB

5. PRODUCTOS ENTREGABLES

Producto 1. Plan de trabajo e informes de visitas de reconocimiento: Entregar un Plan de trabajo con un cronograma que incluya la programación de visitas previas a los puntos de monitoreo para realizar reconocimiento, programación de ejecución de las dos campañas de monitoreo y programación de las diferentes actividades contempladas. Este Plan de trabajo debe ser socializado con el supervisor del contrato para ser aprobado. Junto con el Plan de trabajo se deberá presentar como mínimo: a) Relación de las variables que serán analizadas indicando cuáles serán subcontratadas, b) Métodos de análisis de cada variable, límite de cuantificación y tiempo de estabilidad del analito, c) Alianza comercial con los laboratorios a subcontratar si aplica, d) Resoluciones de acreditación de todos los laboratorios involucrados, e) Relación del personal que estará en campo y número de comisiones, f) Seis informes de visita de reconocimiento, uno por cada fuente hídrica, que contenga: Introducción, objetivos, fecha de la visita, personal que ejecuta las visitas, descripción de la estación de monitoreo (localización de los sitios de monitoreo, registro fotográfico, descripción cualitativa) observaciones que serán tenidas en cuenta por el laboratorio como aprestamiento para el monitoreo y conclusiones.

Producto 2: Resultados preliminares de la primera campaña: Entrega de seis (6) archivos de Excel, uno por cada fuente hídrica, que contenga los resultados de la medición de los parámetros medidos in situ (pH, temperatura, conductividad, oxígeno disuelto y caudal) de la primera campaña. El formato del archivo será entregado por la CVC para su diligenciamiento por parte del contratista. Como anexos se deberá entregar la siguiente información:

- ✓ Anexo 1: Cadenas de custodia y registros de campo originales, relacionando nombre y código del punto, fuente hídrica, fecha, hora, coordenada, responsable de la toma de la muestra y relación de los equipos utilizados. Se deben suministrar las guías de envío de las muestras a laboratorios en otras ciudades en caso de que aplique. Las cadenas de custodia deben contener la información de las calibraciones y verificaciones realizadas en campo a los equipos para las variables in situ.
- ✓ Anexo 2: Registro fotográfico identificando cada foto con el nombre del punto, código, fecha, hora y coordenadas. El registro fotográfico debe incluir fotos del punto de monitoreo, del aforo y de la toma de la muestra fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica si aplica.
- ✓ Anexo 3: Certificados de calibración de los equipos utilizados en campo.

Producto 3. Informes fisicoquímicos y microbiológicos finales de la primera campaña: Entrega de seis (6) informes finales, uno por cada fuente hídrica, con la ejecución de la primera campaña, que consolide la información de campo y de las

variables medidas en laboratorio y que contenga como mínimo la siguiente información: Introducción, objetivos, descripción del monitoreo y caracterización (fecha de ejecución, localización de los sitios de monitoreo, registro fotográfico, descripción del punto incluyendo la descripción cualitativa del literal g de las Condiciones para el Desarrollo del Plan de Monitoreo y las variables meteorológicas del literal h), metodología del muestreo, resultados de aforos, resultados de mediciones in situ y análisis de laboratorio, observaciones y conclusiones. Entregar junto con cada informe final, la siguiente información:

- ✓ Anexo 1: Cadenas de custodia y registros de campo originales, relacionando nombre y código del punto, fuente hídrica, fecha, hora, coordenada, responsable de la toma de la muestra y relación de los equipos utilizados. Se deben suministrar las guías de envío de las muestras a laboratorios en otras ciudades en caso de que aplique. Las cadenas de custodia deben contener la información de las calibraciones y verificaciones realizadas en campo a los equipos para las variables in situ.
- ✓ Anexo 2: Registro fotográfico identificando cada foto con el nombre del punto, código, fecha, hora y coordenada. El registro fotográfico debe incluir para cada lugar fotos del punto de monitoreo, del aforo y de la toma de la muestra fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica si aplica.
- ✓ Anexo 3: Certificados de calibración de los equipos utilizados en campo.
- ✓ Anexo 4: Archivo de Excel con la consolidación de la totalidad de resultados de aforos, mediciones in situ y análisis de laboratorio. El formato del archivo será entregado por la CVC para su diligenciamiento por parte del contratista
- ✓ Anexo 5: Reportes de resultados de laboratorio de cada punto de monitoreo, incluyendo los reportes de análisis subcontratados.
- ✓ Anexo 6: Resoluciones de acreditación de los laboratorios que participaron en la toma de muestras y los análisis.

Producto 4: Informes hidrobiológicos de la primera campaña: Entrega de seis (6) informes finales, uno por cada fuente hídrica, con la ejecución de la primera campaña que consolide la información de campo y de los análisis de laboratorio de las variables hidrobiológicas y que contenga como mínimo la siguiente información: Introducción, objetivos, descripción de los sitios de monitoreo, metodología del muestreo, equipos utilizados, resultados de análisis de laboratorio y cálculo de los siguientes índices hidrobiológicos:

- ✓ Índice BMWP adaptado para Colombia por Roldan, 1997.
- ✓ Índice de Diversidad: Aplicación para macroinvertebrados y algas perifíticas. Para explorar la estructura de la comunidad se analizará la composición y riqueza de especies, identificando densidad y distribución de abundancias por estación de

muestreo, para ello se aplicarán los índices de diversidad de Shannon – Weaver (1949), Equidad de Pielou (1984), dominancia de Simpson (1949) y riqueza numérica a partir de los números de taxa encontrados., c) Índice de valor de Importancia Ecológico de la especie (IVI) de acuerdo con la metodología propuesta por Lamprecht (1990).,

- ✓ Índice de evaluación de la calidad ecológica – ICE usando los datos fisicoquímicos propios del sistema hídrico, de acuerdo con la metodología propuesta por Forero et al., (2014). Se deberán seguir los demás pasos considerados en el Anexo 3 – Índices de calidad ecológica de la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial 2018 (Resolución MADS No 0751 de 2018).

Entregar junto con cada informe final, la siguiente información:

- ✓ Anexo 7: Reportes de resultados de laboratorio de cada punto de monitoreo, incluyendo los reportes de análisis subcontratados si aplica.
- ✓ Anexo 8: Registro fotográfico de especies identificadas, incluyendo el nombre del punto, código, fecha, hora y coordenada.
- ✓ Anexo 9: Memorias de cálculo de los índices hidrobiológicos.

Producto 5. Resultados preliminares de la segunda campaña: Entrega de seis (6) archivos de Excel, uno por cada fuente hídrica, que contenga los resultados de la medición de los parámetros medidos in situ (pH, temperatura, conductividad, oxígeno disuelto y caudal) de la segunda campaña. El formato del archivo será entregado por la CVC para su diligenciamiento por parte del contratista. Como anexos se deberá entregar la siguiente información:

- ✓ Anexo 1: Cadenas de custodia y registros de campo originales, relacionando nombre y código del punto, fuente hídrica, fecha, hora, coordenada, responsable de la toma de la muestra y relación de los equipos utilizados. Se deben suministrar las guías de envío de las muestras a laboratorios en otras ciudades en caso de que aplique. Las cadenas de custodia deben contener la información de las calibraciones y verificaciones realizadas en campo a los equipos para las variables in situ.
- ✓ Anexo 2: Registro fotográfico identificando cada foto con el nombre del punto, código, fecha, hora y coordenada. El registro fotográfico debe incluir fotos del punto de monitoreo, del aforo y de la toma de la muestra fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica si aplica.
- ✓ Anexo 3: Certificados de calibración de los equipos utilizados en campo.

Producto 6. Informes fisicoquímicos y microbiológicos finales de la segunda

Campaña: Entrega de seis (6) informes finales, uno por cada fuente hídrica, con los resultados de la ejecución de la segunda campaña, que consolide la información de campo y de las variables medidas en laboratorio y que contenga como mínimo lo siguiente: Introducción, objetivos, descripción del monitoreo y caracterización (fecha de ejecución, localización de los sitios de monitoreo, registro fotográfico, descripción del punto incluyendo la descripción cualitativa del literal g de las Condiciones para el Desarrollo del Plan de Monitoreo y las variables meteorológicas del literal h), metodología del muestreo, resultados de aforos, resultados de mediciones in situ y análisis de laboratorio, observaciones y conclusiones. Entregar junto con cada informe final, la siguiente información:

- ✓ Anexo 1: Cadenas de custodia y registros de campo originales, relacionando nombre y código del punto, fuente hídrica, fecha, hora, coordenada, responsable de la toma de la muestra y relación de los equipos utilizados. Se deben suministrar las guías de envío de las muestras a laboratorios en otras ciudades en caso de que aplique. Las cadenas de custodia deben contener la información de las calibraciones y verificaciones realizadas en campo a los equipos para las variables in situ.
- ✓ Anexo 2: Registro fotográfico identificando cada foto con el nombre del punto, código, fecha, hora y coordenada. El registro fotográfico debe incluir para cada lugar fotos del punto de monitoreo, del aforo y de la toma de la muestra fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica si aplica.
- ✓ Anexo 3: Certificados de calibración de los equipos utilizados en campo.
- ✓ Anexo 4: Archivo de Excel con la consolidación de la totalidad de resultados de aforos, mediciones in situ y análisis de laboratorio. El formato del archivo será entregado por la CVC para su diligenciamiento por parte del contratista
- ✓ Anexo 5: Reportes de resultados de laboratorio de cada punto de monitoreo, incluyendo los reportes de análisis subcontratados.
- ✓ Anexo 6: Resoluciones de acreditación de los laboratorios que participaron en la toma de muestras y los análisis.

Producto 7. Informes Hidrobiológicos de la segunda campaña: Entrega de seis (6) informes finales, uno por cada fuente hídrica, con la ejecución de la segunda campaña, que consolide la información de campo y de los análisis de laboratorio de las variables hidrobiológicas y que contenga como mínimo lo siguiente: Introducción, objetivos, descripción de los sitios de monitoreo, metodología del muestreo, equipos utilizados, resultados de análisis de laboratorio y cálculo de los siguientes índices hidrobiológicos:

- ✓ Índice BMWP adaptado para Colombia por Roldan, 1997.,

- ✓ Índice de Diversidad: Aplicación para macroinvertebrados y algas perifíticas. Para explorar la estructura de la comunidad se analizará la composición y riqueza de especies, identificando densidad y distribución de abundancias por estación de muestreo, para ello se aplicarán los índices de diversidad de Shannon – Weaver (1949), Equidad de Pielou (1984), dominancia de Simpson (1949) y riqueza numérica a partir de los números de taxa encontrados., c) Índice de valor de Importancia Ecológico de la especie (IVI) de acuerdo con la metodología propuesta por Lamprecht (1990).,
- ✓ Índice de evaluación de la calidad ecológica – ICE usando los datos fisicoquímicos propios del sistema hídrico, de acuerdo con la metodología propuesta por Forero et al., (2014). Se deberán seguir los demás pasos considerados en el Anexo 3 – Índices de calidad ecológica de la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial 2018 (Resolución MADS No 0751 de 2018).

Estos índices deberán ser calculados con los resultados de cada campaña entre estaciones establecidas y se deberá realizar un análisis comparativo entre las dos campañas para cada cuerpo de agua. Entregar junto con cada informe final, la siguiente información:

- ✓ Anexo 7: Reportes de resultados de laboratorio de cada punto de monitoreo, incluyendo los reportes de análisis subcontratados si aplica.
- ✓ Anexo 8: Registro fotográfico de especies identificadas, incluyendo el nombre del punto, código, fecha, hora y coordenadas.
- ✓ Anexo 9: Memorias de cálculo de los índices hidrobiológicos.

Producto 8. Reporte al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia

(SIB): La información asociada a los especímenes recolectados y entregar a la CVC la constancia emitida por dicho sistema, teniendo en cuenta la guía y los formatos correspondientes los cuales se encuentran disponibles en el portal del SIB.

De acuerdo con el criterio (a) de los criterios ponderables de calidad, en caso de ser ofertado por el proponente, realizar el cargue de los resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas, microbiológicas, hidrobiológicas y de cantidad producto de la presente contratación en la plataforma que determine la CVC.

Nota: Los productos deberán ser presentados en formato Word, Pdf, Excel. El sistema de referencia de las coordenadas en todos los informes debe ser WGS 84. Los informes y todos los documentos anexos se deben presentar en idioma español. La presentación de los productos se realizará de manera digital debidamente organizada y clasificada. La totalidad de la información deberá ser cargada en una carpeta drive para su revisión.



Los productos, una vez que sean recibidos a entera satisfacción, deberán ser presentados en memoria USB, disco duro, u otra unidad de almacenamiento externo, para su archivo en el expediente contractual.

ANEXO NO. 2 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II; será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía - SAMC No. 016 de 2026, en la Plataforma del SECOP II

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ANEXO NO. 3 GLOSARIO

A continuación, se presentan las definiciones de los términos técnicos y jurídicos más relevantes del presente proceso:

Término	Definición
PORH	Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico. Instrumento de planificación que permite a la Autoridad Ambiental intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua, para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y sus usos actuales y potenciales.
Objetivos de calidad	Conjunto de criterios de calidad definidos para alcanzar los usos del agua asignados en un horizonte de tiempo determinado, en un sector o tramo específico de un cuerpo de agua
Índices de contaminación	ICOSUS (índice de contaminación por sólidos suspendidos), ICOMO (índice de contaminación por materia orgánica), ICOMI (índice de contaminación por mineralización): indicadores que valoran la calidad de las aguas continentales, desarrollados a partir de estadística multivariada de análisis de componentes principales.
ICA	Índice de Calidad del Agua (versión IDEAM). Índice compuesto que resume la información de múltiples parámetros de calidad en un solo valor numérico para facilitar la interpretación del estado de un cuerpo hídrico.
BMWP	Biological Monitoring Working Party. Índice biológico basado en macroinvertebrados acuáticos para evaluar la calidad del agua. La versión adaptada para Colombia es ampliamente utilizada por las autoridades ambientales.
Acreditación IDEAM (ISO/IEC 17025)	Certificación otorgada por el IDEAM a laboratorios ambientales que demuestran competencia técnica para realizar ensayos específicos sobre determinadas matrices, de acuerdo con la norma NTC-ISO/IEC 17025.
DBO ₅	Demanda Bioquímica de Oxígeno en 5 días. Parámetro que mide la cantidad de oxígeno consumido por los microorganismos al degradar la materia orgánica en el agua.
DQO	Demanda Química de Oxígeno. Mide la cantidad de materia orgánica oxidable presente en una muestra de agua.
SAAM	Sustancias activas al azul de metileno. Parámetro que mide la concentración de detergentes aniónicos en el agua.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
RUP	Registro Único de Proponentes, administrado por las Cámaras de Comercio.

Término	Definición
SECOP II	Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
MiPyme	Micro, pequeña y mediana empresa conforme a la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones.

ANEXO NO. 4 PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC SAMC No. 016 de 2026

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC No. 016 de 2026, cuyo objeto consiste en: *“REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, HIDROBIOLÓGICA Y DE CANTIDAD DE LOS ZANJONES EL ROSARIO, POTRERILLO Y CHIMBIQUE, QUEBRADAS EL YESO, TODOS LOS SANTOS Y EL CHOCHO, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, JURISDICCIÓN DE LA CVC, COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO”*.

2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.

- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y, por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

ANEXO NO. 5 CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber:, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra, Mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. Expedida en la ciudad de, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad, con domicilio en.....; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en “**REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, HIDROBIOLÓGICA Y DE CANTIDAD DE LOS ZANJONES EL ROSARIO, POTRERILLO Y CHIMBIQUE, QUEBRADAS EL YESO, TODOS LOS SANTOS Y EL CHOCHO, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, JURISDICCIÓN DE LA CVC, COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO**”, atendiendo las especificaciones técnicas aprobadas por la CVC, las condiciones contenidas en los estudios previos, el pliego y la propuesta presentada, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC No. 016 de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CVC a:, condiciones contenidas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el oferente, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato. **Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes:** XXXXXXXXXXXX **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Incluido IVA, conforme al valor ofertado en la propuesta. **Forma de Pago: Un primer pago:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con la firma del acta de inicio y la entrega a satisfacción del producto 1, radicado por el contratista y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Un segundo pago:** Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción del producto 2, radicado por el contratista y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Un tercer pago:** Correspondiente treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los productos 3 y 4, radicados por el contratista y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Un cuarto pago:** Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción del producto 5, radicado por el contratista y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Un quinto y último pago:** Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los productos 6, 7 y 8, radicados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato. Este último pago está supeditado a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato.. Este último pago está supeditado a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee certificado de disponibilidad presupuestal N° XXX del

XX de XX de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2026. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la CVC, la totalidad del objeto del presente contrato, serán contados a partir de la firma del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al CONTRATISTA calificadas como tales por la CVC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La CVC podrá ampliar el plazo para la ejecución del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto que al efecto deberá proferir EL SUPERVISOR, ante solicitud justificada presentada por EL CONTRATISTA con QUINCE (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato. Esta ampliación del plazo podrá operar por las siguientes causas: Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; d) Otros que la CVC considere suficientes para conceder la prórroga. La solicitud deberá enviarse por EL CONTRATISTA al SUPERVISOR. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para las modificaciones relacionadas con el plazo, se levantará un acta que deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato, en la cual se consignarán las causas que la originaron. Una vez suscrita dicha acta, previa aprobación por parte de la CVC, se procederá a realizar una adición al contrato para la ampliación del plazo, el cual deberá ser suscrito por quienes suscribieron el contrato principal y deberá contener la obligación del CONTRATISTA de extender o prorrogar las garantías otorgadas de conformidad con la cuantía y por el término que le fije la CVC. **PARÁGRAFO CUARTO: CLAUSULA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32, numeral 3°, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA NOVENA. - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la CLÁUSULA penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el Artículo 1617 del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad

de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, EL SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previa solicitud por parte del CONTRATISTA a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos. El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por EL SUPERVISOR, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo. Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la Garantía Única para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía Única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el SUPERVISOR del contrato, se formalice con la correspondiente adición al contrato. Para efectos de adición en dinero, será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de Contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLAUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios Previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas y 5) Los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Constituida por un monto equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años. **Calidad del servicio:** Constituida por un monto equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato e igual a la duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera Satisfacción de los trabajos. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la

garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARÁGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).- EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. **2).- El contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a La CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** Los puntos de monitoreo de los zanjones El Rosario, Potrerillo y Chimbique, quebradas El Yeso, Todos Los Santos y El Chocho, ubicados en el departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC, los cuales se encuentran debidamente relacionados en el Anexo No.1 “Anexo Técnico”. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-**

NOTIFICACIONES. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la (XXXXXXXXXX). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

Director General

Representante Legal

Esta minuta está sujeta a cambios

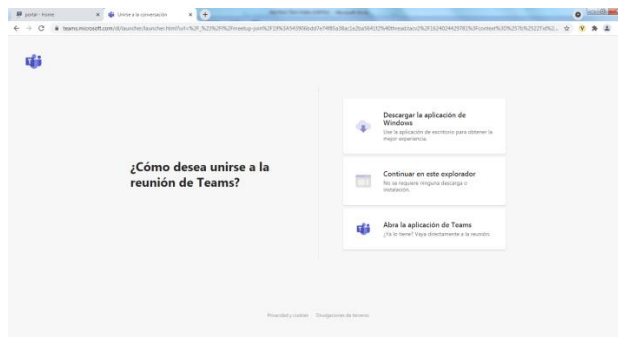
ANEXO NO. 6 INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DE SORTEO

Paso 1: Ingresar a Microsoft Teams ®

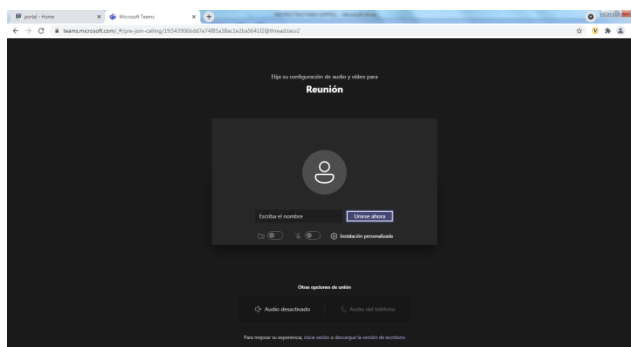
Paso 2: Copiar y pegar el link en el navegador para ingresar a la reunión

<https://teams.microsoft.com/meet/213332872418034?p=I1hK3krRQzpGtGKwjP>

Paso 3: Dar click en continuar en este explorador



Paso 4: Escribir el nombre de la persona jurídica*, seleccione unirse ahora, e ingrese con micrófono apagado.



*El nombre de la persona jurídica, consorcio, uniones temporales debe ser igual al presentado en la manifestación de interés.

Registro de interesados

1. Copiar y pegar en el navegador el siguiente link:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdUGHE_lgbAqefzByx8sSdcTG2n7aCDcdH7c3LyIU-yNveZcQ/viewform?usp=dialog
2. Diligenciar el formato de registro (se dará tres (3) minutos para realizar el registro)
3. Se publica en pantalla compartida la reunión de sorteo, base de datos donde se puede visualizar la posición en la que quedó cada interesado.
4. La selección de los interesados que pueden continuar en el proceso se hace mediante balotera física de donde se sacan diez (10) balotas con los números correspondientes a la posición del registro.
5. En todo caso, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Literal I “Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo”, del Capítulo Segundo, contenido en el Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

Dirección Técnica Ambiental

El suscrito, _____ (persona jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de _____ (razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para *“REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, HIDROBIOLÓGICA Y DE CANTIDAD DE LOS ZANJONES EL ROSARIO, POTRERILLO Y CHIMBIQUE, QUEBRADAS EL YESO, TODOS LOS SANTOS Y EL CHOCHO, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, JURISDICCIÓN DE LA CVC, COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO”*; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 016 – 2026**.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

- a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.
- b) Que he estudiado los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.
- c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

- d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e) Que he recibido a través del SECOP II, la siguiente información de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS
Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDAS N°

FECHA DE RECIBO

- f) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.
- g) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
- h) Informo que la dirección a la cual se me puede dirigir correspondencia, es la siguiente:
- Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:
- i) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:



Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

- j) La presente oferta tiene vigencia por espacio de xxxx (xx) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC **SAMC No. 016 – 2026.**
- k) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 4 “Pacto de Transparencia”.

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT

FORMATO No. 2A

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL – CONSORCIO

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC No. 016 – 2026, cuyo objeto es *“REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, HIDROBIOLÓGICA Y DE CANTIDAD DE LOS ZANJONES EL ROSARIO, POTRERILLO Y CHIMBIQUE, QUEBRADAS EL YESO, TODOS LOS SANTOS Y EL CHOCHO, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, JURISDICCIÓN DE LA CVC, COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO”*, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de _____ días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2B

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC No. **016 – 2026**, cuyo objeto es *“REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, HIDROBIOLÓGICA Y DE CANTIDAD DE LOS ZANJONES EL ROSARIO, POTRERILLO Y CHIMBIQUE, QUEBRADAS EL YESO, TODOS LOS SANTOS Y EL CHOCHO, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, JURISDICCIÓN DE LA CVC, COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO”*.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a____, identificado con la cédula de ciudadanía No._ de_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

Cada uno de los participantes, es decir _y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_:

INTEGRANTE_:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de _____ días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar un formato por cada contrato que se quiera reportar.

1	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante		Teléfono		CÓDIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado (\$)					
Valor ejecutado (SMMLV)						

2	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante		Teléfono		CÓDIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado (\$)					
Valor ejecutado (SMMLV)						

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo.



Nombre y firma del representante legal – C.C. o NIT



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

FORMATO No. 4

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional en el Pliego de Condiciones



FORMATO No. 5

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Ciudad y Fecha

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. No. _____ o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 016 – 2026.

Expedida a los _____ días del mes de _____

Nombre:

Firma: _____

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal))

Firma del Proponente: _____ C.C. o NIT



FORMATO No. 6
FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

Ciudad

Asunto: Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC SAMC No. 016 de 2026

Nombre o razón social del proponente:

El factor de calidad es el que a continuación se relaciona y el puntaje se otorgará de conformidad con la tabla descrita a continuación:

CRITERIO DE CALIDAD	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca realizar el cargue de los resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas, microbiológicas, hidrobiológicas y de cantidad, producto de la presente contratación en las plataformas que determine la CVC. El proponente debe presentar certificación bajo gravedad de juramento donde señale el ofrecimiento de los factores de calidad.	50

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que ofrece realizar el cargue de los resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas, microbiológicas, hidrobiológicas y de cantidad, producto de la presente contratación en las plataformas que determine la CVC.

Firma Representante Legal Proponente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 7

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC

Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. **016 – 2026**

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “PROPONENTE”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, según el caso), será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

Identificación del extranjero _____

Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 8

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021)

[Este formato lo diligencia representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 016 – 2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una "X", la condición que cumpla:

Condición	Acreditado con	Marcar con "X" LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	

Condición	Acreditado con	Marcar con “X” LA QUE CUMPLA
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 8A

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026)

[Este formato lo diligencia el Representante Legal o quien haga sus veces, o el Revisor Fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para acreditar su condición deberán cumplir con los preceptos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, dando fe bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1, CAC
Cali (V)

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 016 – 2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Representante Legal o quien haga sus veces de la persona jurídica o del Revisor Fiscal, o contador de la misma, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.7.3. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, cumplimos con alguna(s) de la(s) siguiente(s) condición(es) que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, para lo cual señalaré con una “X”, la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con “X” LA QUE CUMPLA
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	<i>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.</i>	

Condición	Acreditado con	Marcar con “X” LA QUE CUMPLA
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	<i>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.</i>	
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	<i>La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.</i>	
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	<i>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.</i> <i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.</i>	
Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno (1) de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, y acredite una participación no inferior al	<i>Documento de Constitución del consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.</i>	

Condición	Acreditado con	Marcar con "X" LA QUE CUMPLA
diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 9A

FACTORES DE DESEMPATE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, en mi condición de **[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]** de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 9C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ

[Este formato lo diligencia la persona del representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y
--	--

	que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 9D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 9E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 9F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 9G

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]



Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 9H

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Para el proponente persona jurídica que presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 9I

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Para el proponente persona jurídica que presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 10

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población

indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó]



FORMULARIO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Dirección Técnica Ambiental – Santiago de Cali

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 016 – 2026

Cordial saludo:

Para efectos de evaluar el factor precio, se presenta la propuesta económica, que incluye el valor unitario de cada ítem o parámetro requerido en el presente proceso contractual, así como el valor total. Para tal fin se adjunta el archivo en Excel denominado “*Formulario No. 2 – Propuesta Económica detallada*” debidamente diligenciado.

El valor de la propuesta es de ----- (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE. (\$- ----) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre

Nit / C.C.

Empresa

Anexo: Formulario No. 2 – Propuesta Económica detallada debidamente diligenciado (En Excel).

Reglas Formulario No. 1:

- Para efectos de evaluación de precios el proponente DEBE DILIGENCIAR TOTALMENTE TODOS LOS ÍTEMS DE LOS FORMULARIOS (Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente y Formulario No. 2 – Propuesta

Económica detallada), se tendrá en cuenta el valor total general de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de los ítems.

- El proponente deberá diligenciar el valor unitario por parámetro o ítem y el valor total. Para tal fin se debe diligenciar y adjuntar el archivo en Excel denominado “Formulario No. 2 – Propuesta Económica detallada”.
- No obstante, lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el valor del contrato a celebrar se hará por el valor de la apropiación presupuestal.
- Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, NO SE ACEPTARAN VALORES EN CERO (\$0) PESOS, el no acatar esta regla dará aplicación a CAUSAL DE RECHAZO.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.
- Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia, antes de elaborar y presentar su propuesta.
- La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

IMPORTANTE: NO SE PODRÁN HACER CAMBIOS EN LOS ÍTEMS DE LOS FORMULARIOS, NI AGREGARLE COMENTARIOS. EN CASO DE HACERLO EL PROPONENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO. EL ORIGINAL DE LA OFERTA PREVALECERÁ SOBRE LAS COPIAS. EN CASO DE ERROR EN LA SUMA, SE TENDRÁ EN CUENTA EL RESULTADO TOTAL CORREGIDO.

MATRIZ No. 1 MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impactos del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Social	Alteración del Orden Público generado por habitantes del sector o por disidentes de grupos delincuenciales	Imposibilidad de acceso a la zona y la toma de muestras.	1	4	5	Medio	Contratista y CVC	Solicitar acompañamiento policivo previo a la toma de muestras en los puntos de alto riesgo, en caso de requerirse suspender la jornada laboral.	2	2	4	Bajo	No	Contratista y CVC	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	Mantener informado de las diferentes programaciones de paros, marchas, entre otros	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impactos de los planes de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2.	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas	No cumplir con las condiciones climáticas de la campaña respectiva. Retrasos en la ejecución del contrato por la imposibilidad de tomar la muestra.	3	3	6	Alto	Contratista y CVC	Revisión de información meteorológica, para realizar la programación de cada campaña.	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas en la zona del proyecto.	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impactos del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo en cumplimiento del apoyo en actividades de campo	Que las personas tengan contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades	1	2	4	Bajo	Contratista - ARL	Se traslada el riesgo a través de la póliza de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Responsabilidad extracontractual	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Fecha de firma del contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple	La supervisión responsable verifica el cumplimiento de requisitos de seguridad laboral	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impactos del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan fallas en los equipos de monitoreo	Entregar datos errados que no corresponden a la realidad de los resultados	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe anexar y enviar al supervisor el certificado de calibración de los equipos para cada campaña realizada.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	La supervisión verifica el cumplimiento de actividades según el cronograma y mantiene comunicación permanente con el contratista	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Error de digitación de datos	Informes con datos errados, que no corresponden a la realidad de los resultados	2	3	5	Medio	Contratista	Tomar medidas necesarias de control y verificación de datos para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	La supervisión verifica los reportes de resultados y mantiene comunicación permanente con el contratista	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución